



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000302

FOLIO TRÁMITE: 275,927

NOMBRE: CATEDRAL RAMIREZ JOSE ENRIQUE

UBICACIÓN: RIO SECO

COLONIA: QUINTERO

CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE GUATEMALA

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: VARIOS

VENTA DE BIRRIA Y DURITOS

SUPERFICIE: 5.00

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

IMPORTE: \$916.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

FECHA EXPEDICIÓN

17-diciembre-2018

716654

EXTERIOR: 421

INTERIOR:

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:18 a	A: 06:00:18 p	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	SI	DE: 09:00:18 a	A: 06:00:18 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:18 a	A: 06:00:18 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 09:00:18 a	A: 06:00:18 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:18 a	A: 06:00:18 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:18 a	A: 06:00:18 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:

ART 43 I D

PL *[Signature]*

AUTOBIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]

ACEPTO

CATEDRAL RAMIREZ JOSE ENRIQUE

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El movimiento y estacionamiento del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los empujones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles casilares.
- Instalarlo en zonas rama deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El presente permiso de la municipalidad autorizada, será como lo no renovación del permiso provisional